



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO	05001-40-03-014-2021-00034-00
Demandante	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
Demandado	DEICY PAOLA COBOS REY
Asunto	Inadmitir demanda
Interlocutorio	965

La demanda instaurada por **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA** quien actúa a través de apoderada judicial, solicitando la tramitación de demanda ejecutiva Singular de Mínima cuantía, en contra de **DEICY PAOLA COBOS REY**, deberá INADMITIRSE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P y Decreto 806 de 2020, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

1.- Deberá allegar nuevo poder dirigido al juez competente, e indicar el correo electrónico de la apoderada, el cual deberá coincidir con el registrado ante el SIRNA.
Art. 5 Dcto. 806 de 2020

2.- Indicará en la pretensión primera y el hecho segundo, porqué pretende intereses de mora desde el **01** de agosto de 2020, si el pagaré fue firmado el día **25** de julio de 2017 y el vencimiento el 2022/**08**/10, ello es, señala días diferentes en cada uno de las fechas indicadas.

3.- Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento al requisito enlistado.

El título valor "Pagaré Nro. 280134", se encuentra bajo custodia del Despacho, el cual fue entregado el día 27 de mayo de 2021, por el señor Gustavo (no se lee con nitidez el apellido), en calidad de mensajero.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

Juez

MG

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez Municipal
Juzgado 014 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Código de verificación: **12afe3049fd535719094b0ba85b44a4e0a0a7ebad365303ed073ed488c2478a2**

Documento generado en 27/07/2021 10:14:47 a. m.